



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 294-2023-GA/GM/MPMN

Moquegua, 13 de setiembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 457-2023-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1731-2023-SGPBS-GA-GM/MPMN, la Carta N° 167-2023-GPTR, el Informe N° 06661-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 517-2023-ACB-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, la Carta N° 004-2023-FACHA, el Informe N° 1162-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, Comprobante de Pago N° 34251-2023, el Informe N° 299-2022-ACB-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Carta N° 001-2023-FACHA, el Memorandum N° 0638-2022-SGPBS-GA-MPMN, Convenio de Prácticas Pre Profesionales N° 090-2022-SGPBS-GA/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN de fecha 09.FEB.2023 modificada en parte a través de la Resolución de Alcaldía N°0074-2023-A/MPMN, de fecha 22.FEB.2023, resuelve en su ARTÍCULO SEGUNDO: *Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, señaladas a continuación:*

(...),

24. Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores.

(...).

Que, mediante Convenio de Practicas Pre Profesionales N° 090-2022-SGPBS-GA/GM/MPMN de fecha 26.AGO.2022, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Centro de Formación Profesional (Universidad "José Carlos Mariátegui") y el practicante (FRANK ALVARO CHAMBILLA APAZA), se acordó como condición de convenio que el estudiante FRANK ALVARO CHAMBILLA APAZA, realizaría sus prácticas pre profesionales en la Sub Gerencia de Obras Públicas durante el periodo de 03 meses con efectividad desde el 17.AGO.2022 hasta el 17.NOV.2023, teniendo como subvención



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

económica el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 299-2022-ACB-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 20.SET.2022, el Residente de Obra del Proyecto: “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, Tramo I (Prog. 0+000-3+580) en atención a la Carta N° 001-2023-FACHA, otorga CONFORMIDAD, de Práctica Pre Profesionales realizadas por **FRANK ALVARO CHAMBILLA APAZA**, quien ha sido designado como practicante del proyecto mencionado;

Que, mediante Informe N° 1162-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 21.JUN.2023, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa y remite los Expedientes ANULADOS, entre ellos el Comprobante de Pago N° 34251-2023 de fecha 09.NOV.2022;

Que, mediante Carta N° 004-2023-FACHA, de fecha 17.JUL.2023, **FRANK ALVARO CHAMBILLA APAZA**, estudiante de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el pago según Reconocimiento de Deuda, como practicante de la Sub Gerencia de Obras Públicas, ya que realizó prácticas en el Proyecto: “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, Tramo I (Prog. 0+000-3+580), correspondiente al periodo agosto 2022;

Que, mediante Informe N° 06661-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 20.JUL.2023, el Gerente de Infraestructura Pública, en atención al Informe N° 517-2023-ACB-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, emitido por el Residente de Obra del Proyecto: “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, Tramo I (Prog. 0+000-3+580), quien informa que visto que se cuenta con toda la documentación para el Reconocimiento de Deuda del Pago de Planilla de Practicante (...), solicita que el documento sea derivado ante la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, a fin de que proceda con el Reconocimiento de Deuda de la Planilla de Prácticas período 2022, a favor de **FRANK ALVARO CHAMBILLA APAZA**, por un monto de S/. 133.33 soles, y adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001181-2023;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001181 de fecha 05.JUL.2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga disponibilidad presupuestal para el pago de Reconocimiento de Deuda Planilla de CAHAMBILLA APAZA FRANK ALVARO – AÑO 2022, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Meta presupuestal	: 0185 – Gestión de Proyectos

Que, mediante Informe N° 1731-2023-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 22.AGO.2023, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social remite la Carta N° 167-2023-GPTR, suscrito por el encargado del Área de Contratos, quien señala que corresponde la emisión del acto resolutorio para el Reconocimiento de Deuda de Planilla de Practicante a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

favor de **FRANK ALVARO CHAMBILLA APAZA**, por un monto de S/. 133.33 soles;

Que, mediante Informe N° 457-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12.SET.2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye: "(...) *corresponde reconocer el pago de la subvención económica a favor del Ex practicante FRANK ALVARO CHAMBILLA APAZA, por el monto de S/. 133.33 (Ciento Treinta y Tres con 33/100 soles) por haber realizado sus prácticas pre profesionales en el mes de agosto del 2022*";

Por tanto, de acuerdo a lo evaluado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde el Reconocimiento de Deuda, para el pago de prácticas pre profesionales correspondiente al mes de agosto 2022 a favor de **FRANK ALVARO CHAMBILLA APAZA**, quien fue practicante pre profesional de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, la Anualidad Presupuestaria previsto en el numeral 11) del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, D.L. N° 1440 señala que: "*Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en su artículo 3 establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en compromisos de ese mismo ejercicio (...);

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: "*La autorización para el Reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa*;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, a la Ley N° 31638 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal de 2023", el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Decreto Legislativo N° 1441, el Decreto Legislativo N° 1440, y las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2022, la suma de S/. 133.33 (Ciento Treinta y Tres con 33/100 soles) a favor de **FRANK ALVARO CHAMBILLA APAZA**, por concepto de **SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES** efectuadas en la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiente al mes de agosto del 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE al administrado **FRANK ALVARO CHAMBILLA APAZA**, en el domicilio que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. ROBERT MARTIN RODRIGUEZ GARCIA
GERENTE DE ADMINISTRACION

ADMINISTRADO
S.G.P.B.S.
S.G.C
S.G.T
O.T.I.E.
C.C. ARCHIVO